



"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Expediente UNDEF N° 12/2017

Licitación Pública N° 01/17

OBJETO: Servicio de pago de haberes y honorarios, remuneraciones, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de pagos por conceptos equivalentes o similares mediante sistema bancario, para los agentes de la Universidad que se desempeñan en dependencias localizadas a lo largo de todo el territorio nacional de la República Argentina, por un período de TRES (3) años, computables desde la fecha en que se efectúe el primer pago al personal por puestos bancarios del adjudicatario, con opción por parte de la Universidad, a prorrogar su vigencia por UN (1) año más, contado a partir de la fecha de vencimiento del contrato.-----

MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) días corridos.-----

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR. -----

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Indefectiblemente presentar las consultas por escrito en la Oficina de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa sita en Maipú 262 – 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----
-HASTA EL DÍA 19/04/17 INCLUSIVE-----

RESPUESTAS DE CIRCULARES: HASTA EL DÍA 24/04/2017 INCLUSIVE.-----

ACTO LICITARIO EN: Subsecretaría de Coordinación Administrativa, sita en Maipú 262 – 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el **día 26 de ABRIL de 2017 a las 11:00 horas.**-----


PABLO DAVID ZEIBNER
SUBSECRETARIO DE COORD. ADM.
UNDEF

Anexo I
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

- El presente llamado se rige de acuerdo con la Resolución UNDEF (R)16/2015 y con el Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional", y normativa complementaria. Resultan de aplicación la Ley N° 25.551 y su reglamentación Decreto N° 1600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 y su reglamentación Decreto N° 1075/01.
- **Los licitantes que estén interesados podrán obtener el reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de la Defensa Nacional, solicitándolo en la oficina de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Maipú 262, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, TEL: 4320-3403/3404.**
- El presente llamado consta de un total de UN RENGLON (1) para su oferta diferenciada. Todas las cotizaciones deberán efectuarse siguiendo los parámetros por ítem establecidos para cada uno de los mismos.
- **Fecha de apertura: 26/04/2017**

Las siguientes Cláusulas Particulares (PCP) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG. Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:

CLÁUSULA 1.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

SESENTA (60) días corridos.

CLÁUSULA 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Por un período de TRES (3) años, computables desde la fecha en que se efectúe el primer pago al personal por puestos bancarios del adjudicatario, con opción por parte de la Universidad, a prorrogar su vigencia por UN (1) año más, contado a partir de la fecha de vencimiento del contrato.

CLÁUSULA 3.- FORMA DE PAGO

El Adjudicatario procederá a realizar el pago del Canon el 1er día de cada mes.

CLÁUSULA 4.- CANON

Las ofertas en su presentación otorgamiento deberán detallar el canon mensual.


PABLO DAVID ZEIGNER
SUBSECRETARIO DE COORD. ADM.
UNDEF

CLÁUSULA 5.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito hasta CINCO (5) días previos al acto de apertura en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, sita en Maipú 262 – 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA 6.- CIRCULARES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previa al acto de apertura.

CLÁUSULA 7.- DOMICILIO LEGAL

Esta Casa de Altos Estudios constituye domicilio legal en la calle Maipú 262 Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección General de Gestión Operativa.

CLÁUSULA 8.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información y referencias de los principales clientes del sector público y privado a los que le presten el servicio de pago de haberes, indicando la nómina de Universidades Nacionales y privadas a las cuales les brinda actualmente el servicio de pago de haberes, honorarios y remuneraciones.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

VII) Datos de la nota presentada ante la Dependencia de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas Jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.



- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- VIII) Información y referencias de los principales clientes del sector público y privado a los que le presten el servicio de pago de haberes, indicando la nómina de Universidades Nacionales y privadas a las cuales les brinda actualmente el servicio de pago de haberes, honorarios y remuneraciones.
- IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- XI) Últimos dos Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XII) Datos de la nota presentada ante la Dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar Vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
- VIII) Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.

- IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, de la UTE y de cada sociedad o persona física integrante de la misma.
- XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- XIII) Últimos dos Balances de la UTE y las sociedades integrantes, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XIV) Datos de la nota presentada ante la Dependencia de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- VI) Nómina de los actuales integrantes.
- VII) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- VIII) Información sobre los principales clientes del Sector Público privado según monto de facturación en los últimos TRES (3) años
- IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con Universidad y la Administración Pública Nacional.

CLÁUSULA 9.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTA

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran.

- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la UNDEF al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible.

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.
- 2) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- 3) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- 4) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- 5) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para

- contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- 6) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
 - 7) Cuando exhiban incumplimientos graves en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
 - 8) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

CLÁUSULA 10.- RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se redactarán en idioma nacional y se confeccionarán por duplicado. En la cotización deberá consignarse el valor por renglón indicando el canon ofrecido como porcentaje de la masa salarial pagada por la Universidad. En caso de presentar alternativas superadoras, deberán detallarse los servicios adicionales e innovativos y/o diferenciales respecto del requerimiento base del presente pliego.

CLÁUSULA 11.- GARANTÍA DE OFERTA:

El proponente presentará con su oferta una garantía por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.). Toda oferta no acompañada de la garantía de oferta será rechazada, como así también si no se encuentra correctamente constituida. De constituir la garantía mediante cheque certificado, el mismo deberá ser realizado a la orden de UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL.

El 5% de la garantía de oferta está calculado sobre el canon anual en concepto de haberes, honorarios, remuneraciones y conceptos vinculados, por el periodo de la licitación de TRES (3) años, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) anuales.

CLÁUSULA 12.- VALORIZACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta valorizada implicará el conocimiento de las necesidades a proveer al momento de la apertura, no pudiendo invocar desconocimiento sobre la gestión a realizar ni alegar la existencia de los elementos no provistos, considerándose que en el precio cotizado se encuentren incorporados todos los ítems necesarios para dar cumplimiento a la prestación y finalidades concursadas.

CLÁUSULA 13.- EVALUACIÓN Y PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora observará los siguientes puntos:

- Canon ofertado.-
- Antecedentes en prestaciones similares.-
- Capacidad Operativa para la prestación.-



- Modalidad del servicio.-
- Modalidad de servicios adicionales.-
- Otros servicios.-
- Solvencia Patrimonial y Financiera.-
- Seguros Ofrecidos como garantía del cumplimiento de la oferta.-
- Cualquier otra información que considere necesario obtener y revisar para tomar una decisión.-

Los licitantes deberán cotizar el monto del canon mensual que abonarán a la Universidad por la prestación del servicio de operatividad de las cuentas de Caja de Ahorro Común (apertura, mantenimiento, movimientos, etc.) y de utilización de cajeros automáticos incluyendo el otorgamiento de tarjetas de débito para los titulares, sin límite de transacciones mensuales. El servicio deberá incluir:


- Atención permanente las 24 horas y, en horario bancario, en forma personalizada.-
- Disponibilidad de mecanismos que permitan recibir instrucciones verbales a los funcionarios pertinentes de la **UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**.-
- Procedimiento y mecanismos de comunicación fluidos, seguros y eficientes entre la entidad y los funcionarios autorizados y Autoridades de la Universidad.-
- Servicio de atención al público.-
- Otros servicios que conduzcan al mejoramiento de la prestación, si los tuvieren.-

A efectos indicativos, se informa que la Universidad abona actualmente sueldos y honorarios a aproximadamente a 80 agentes mensuales.-

Correspondiendo a un total aproximado de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 33/100 (\$ 3.333.333,33.-) en concepto de haberes, honorarios, remuneraciones y conceptos vinculados.

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de VEINTE (20) días a partir del día hábil inmediato a la fecha de recepción de las actuaciones.

ES COPIA FIEL



JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

Anexo II

Especificaciones Técnicas

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

Cláusula 1. COMIENZO DE LA PRESTACIÓN.

- Como máximo a los VEINTE (20) días hábiles de celebrado el contrato de prestación de servicios para el ingreso de la totalidad de la nómina de agentes al sistema de acreditación de haberes y entrega de tarjetas de débito.
- Para el caso que este plazo exceda los VEINTE (20) días hábiles, el oferente deberá justificar esta excepción en su propuesta.
- El Oferente deberá presentar un cronograma fijando el comienzo efectivo de la prestación objeto del presente llamado a licitación.
- El inicio de la prestación no podrá ser anterior a la fecha de finalización de la contratación actual.

Cláusula 2. SERVICIOS COMPRENDIDOS.

El servicio objeto de la presente licitación, comprenderá:

- Apertura, mantenimiento y operatividad de UNA (1) Caja de Ahorro Común, en moneda de curso de legal, a nombre del agente, o bien, a orden indistinta de éste y hasta DOS (2) cotitulares más, bajo su exclusiva responsabilidad
- Otorgamiento de UNA (1) Tarjeta de Débito -con anterioridad al primer pago- bajo titularidad de cada agente
- Transacciones en Cajeros Automáticos
- Transacciones por Ventanilla
- Emisión y envío trimestral del resumen de cuenta
- Servicio de Banca Telefónica: este servicio debe posibilitar a través de una línea de 0810 la realización de por lo menos las siguientes operaciones:

-Consultas de saldo, últimos movimientos en la cuenta, sobre tarjetas de crédito, pagos realizados y avisos de vencimientos.

-Permitir la adhesión y dar de baja los débitos automáticos

- Solicitud de cambio de domicilio

- Solicitud de tarjetas de crédito

- Denuncia de robo o extravío de tarjetas

- Servicio de Banca Electrónica: este servicio debe posibilitar la realización de todas las operaciones de consultas, pagos electrónicos, transferencias, solicitudes al Banco, trámites y recepción de alertas e información por e-mail, las 24 horas, desde cualquier PC conectada a Internet, en cualquier parte del mundo, disponiendo como mínimo:
 - Consultas de saldo y últimos movimientos
 - Pagos de tarjeta
 - Resumen de compras de tarjetas de débito
 - Pedido de reposición de tarjetas
 - Suscripción a resúmenes de cuenta electrónicos
 - Pago de servicios
 - Solicitud de productos-
- El servicio comprenderá la entrega de las tarjetas de débito para operar las cajas de ahorro a través de los cajeros automáticos antes de la primera acreditación
- Extracción de sueldo a partir de las 08:00 horas del día de pago en cajeros automáticos.

Los requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar propuestas con servicios cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas, como así también servicios y/o beneficios adicionales que hagan más eficiente la prestación del servicio, en beneficio de toda la Universidad. Estos servicios y/o beneficios adicionales serán evaluados a criterio de la Universidad.

Cláusula 3. RESCISIÓN

En caso de que el servicio no cubra las necesidades previstas para el mismo, o por cualquier otro motivo debidamente fundamentado, la Universidad podrá rescindir el contrato respectivo, sin que ello implique compensación alguna a la empresa por parte de la Universidad.

La Universidad podrá auditar los sistemas y, por muestreo, las cajas de ahorro pertenecientes a su personal.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE PAGO DE HABERES Y HONORARIOS.

A.- SERVICIOS EXIGIDOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD

- a) Servicio de pago de haberes y honorarios, remuneraciones, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de pagos por conceptos equivalentes o similares mediante sistema

bancario, para la totalidad de las personas que prestan servicios en la Universidad; y operatividad de las cuentas de depósito de titularidad de la Universidad.

b) Las entidades bancarias deberán asegurar estar en condiciones, a requerimiento de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, de acreditar los importes de los haberes en las cuentas de ahorro del personal universitario el primer día hábil de cada mes, debiendo detallar los costos de esta operación, aun cuando la Universidad no contare con la confirmación de la transferencia a su cuenta en el Banco Central de la República Argentina. Ello implica la posibilidad de adelanto por parte del oferente de la totalidad de la nómina mensual. La Universidad se comprometerá a comunicar al oferente el número e importe del libramiento asignado en el SIDIF o esquema que eventualmente lo reemplace, el cual representa las órdenes de pago contra la Tesorería General de La Nación, por el total de los fondos a transferir a la Universidad conforme el procedimiento implementado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace para tal objeto. Se trata de eventuales adelantos en cuenta corriente que no excedan los diez (10) días para su cancelación y al sólo efecto de dar cobertura a posibles retrasos en la remisión de las cuotas presupuestarias ad hoc por parte del Ministerio, las que garantizan íntegramente la devolución de los montos adelantados.

B.- SERVICIOS ADICIONALES:

Los mismos son enunciativos y serán valorados, pudiendo el oferente presentar propuestas por servicios cuyas características superen o mejoren las aquí enunciados, como así también servicios y/o beneficios adicionales que hagan más eficiente la prestación del servicio, en beneficio de la Universidad, de sus agentes e integrantes.

Para el caso que la entidad adjudicataria ofrezca al personal servicios adicionales a los mencionados específicamente en este contrato, la Universidad queda eximida de cualquier responsabilidad al respecto

C.- PROPUESTA SUPERADORA:

La Universidad valorará toda propuesta que supere o mejore las condiciones del servicio requeridas en el presente Pliego.

D.- SUCURSALES:

Los oferentes deberán estar autorizados por el Banco Central de la República Argentina para actuar como entidad financiera en los términos de la Ley N° 21.526 y deberán contar, para demostrar la capacidad de brindar servicio en cada una de las dependencias de la Universidad, con la interconectividad de las sucursales. Asimismo, los oferentes deberán contar con por lo menos: (i) 30 sucursales propias dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (ii) 20 sucursales propias en GBA y (iii) y como mínimo una sucursal propia o

entidades corresponsales en la Ciudad de Córdoba para atender las actividades de la UNDEF radicadas en dichas jurisdicciones.

E.- CAJEROS AUTOMATICOS:

Los Oferentes deberán contar con una red de cajeros automáticos que opere en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también dentro del Conurbano Bonaerense y en el interior del país y que tenga servicios de atención o interconexión con las redes de cajeros automáticos del país y del extranjero.

F.- OPERATIVIDAD:

1. El adjudicatario acreditará los fondos en las cuentas de Caja de Ahorro Común de los agentes de la Universidad, como máximo dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores a la fecha de transferencia de los fondos girados por la Universidad, aún cuando en dicho plazo no contare con la confirmación de la transferencia a su cuenta en el Banco Central de la República Argentina.-

2. La información que entregará la Universidad al adjudicatario será solamente la que ésta disponga al momento de la firma del contrato. Deberá tener en cuenta que los agentes están identificados por Legajo y número de C.U.I.L. y/o Pasaporte Alfanumérico.

3. A los efectos de facilitar la operatoria de pago, la Universidad entregará, con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha de transferencia prevista en el Punto 1, en forma online. Deberá constar la siguiente información: Repartición, Número de Legajo, Clase de Liquidación, Número de C.U.I.L., Código de Sucursal, Tipo y Número de Cuenta, Número de Código de Oficina, Importe a Acreditar por Cargo, Importe Total del Cargo, Fecha del mes del proceso, Tipo de Liquidación, Número de orden. La descripción de los archivos de acreditación deberá ir acompañada por:

a) Registro de cabecera general.-

b) Registro de cabecera de lote.-

Sus diseños se distribuirán y/o ajustarán a las necesidades del adjudicatario, siempre que la Universidad disponga de dicha información.-

4. Los requerimientos que efectúa la Universidad sobre la información detallada precedentemente deberán canalizarse a través de las instancias que oportunamente comunicará al adjudicatario.-

5. La Universidad ordenará el pago o no a los agentes comprendidos en el servicio, por intermedio de los siguientes funcionarios que actuarán en forma conjunta o independiente.

TITULARES: M. Belén MEDRANO, Coordinadora de Recursos Humanos,
P. David ZEIGNER, Subsecretario de Coordinación Administrativa.

ALTERNOS: Hernán ISASMENDI, Secretario General,
Gustavo CAPPETA, Contador.

Asimismo deberán tomar los recaudos necesarios para que, en el caso de un NO pago en carácter de urgencia, se pueda, dentro de las tres (3) horas anteriores a la acreditación, efectuar un llamado telefónico avalado, con una documentación por fax/email explicando los motivos por los cuales se utiliza este procedimiento. En caso de solicitar reverso bancario, el mismo deberá ser aplicado ANTES del impacto del dinero en cuenta.

6. Si el adjudicatario no pudiera acreditar los fondos en las cuentas de Caja de Ahorro Común, según lo indicado más arriba, por causas imputables al mismo, deberá arbitrar los medios que permitan atender, ese mismo día, el pago de los importes que debió acreditar.-

7. Sin perjuicio de lo estipulado en el punto anterior, el incumplimiento de lo establecido en el Punto 1, será causal de rescisión del contrato si la Universidad así lo considera.-

8. En caso de producirse sobrantes de haberes o cualquier otro concepto, los mismos deberán ser dispuestos por el adjudicatario, según el procedimiento establecido por la Universidad, que oportunamente se le comunicará.-

9. El Adjudicatario entregará a la Universidad, dentro de los tres (3) días posteriores al pago de haberes, planillas en las cuales conste la acreditación realizada en cada una de las cuentas de sus agentes, las devoluciones efectuadas, pago por ventanilla, transferencias a otros bancos y toda otra circunstancia relevante a su juicio.-

10. En los documentos del Punto 9 deberán constar, como mínimo los siguientes datos:

Listado de agentes, haciendo constar:

- Apellido y Nombre.
- Número de cuenta.
- Banco Sucursal.
- Importe.


11. El Banco podrá dar bajas de cuentas bancarias, solo cuando lo comunique a la Universidad y ésta considere que el agente no tiene fondos en dicha cuenta. En el caso de aceptar la baja, deberá informar a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, para que éste comunique a las Unidades respectivas la baja otorgada.



Es importante que el Banco informe CIERRES POR MOROSIDAD U ORDEN DEL BANCO CENTRAL y si han abierto una nueva cuenta, en cuyo caso deberán informar a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa: Apellido y Nombre, Número de cuenta, CBU y sucursal.

12. El Banco no podrá bajo ningún concepto realizar una baja por su cuenta, y de suceder se hará responsable en su totalidad de los perjuicios que ocasione la misma. Asimismo deberá devolver a la Universidad el dinero acreditado y la documentación correspondiente dentro de las 48 horas como máximo de la baja.-

ES COPIA FIEL


JULIETA GIL MELLÌ COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF



ANEXO III

CERTIFICADO DE PRESTACION DEL SERVICIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de XXXXX de 2017, el suscripto (Nombre y Apellido, DNI) en mi carácter de (Cargo que desempeña) certifico que el Banco actualmente presta el servicio de pago de haberes que fuera adjudicado mediante (Licitación Pública Nro) de fecha

El servicio brindado a partir de (fecha de inicio) a (cantidad de personas, agentes, etc) es realizado en forma.....(ampliar sobre aspectos operativos del sistema implementado)

Asimismo, informo que podrá formular las consultas pertinentes en forma personal en y/o telefónicamente al en el horario de

El presente certificado se extiende a pedido de la entidad bancaria para ser presentado en la Licitación Pública N° XX/17, cuyo organismo contratante es la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Sello del Organismo

Firma

Aclaración

ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELL COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA



DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL – Y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL–DECRETO N° 1023/2001 - RESOLUCIÓN UNDEF 16/2015 Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA

El/La que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado/a para contratar con la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional", y de la Resolución UNDEF 16/2015 y normativa complementaria, que no está incurso/a en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

.....

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

El/la que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

.....

ES COPY

LUIGIA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
OPERATIVA



DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. - DECRETO N° 1023/2001

El/la que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

.....

DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL

El/la que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

[Handwritten signature]
.....

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL